



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de Recursos Humanos y Calidad Educativa
Servicio de Personal Docente

T. 968-279873/4
F. 968-277600

SE CONVOCA A LOS MAESTROS DE RELIGION INDEFINIDOS (NIVEL ENSEÑANZA PRIMARIA) AL ACTO DE ADJUDICACION PRESENCIAL VOLUNTARIO, QUE TENDRÁ LUGAR EL 10 DE JULIO DE 2012 EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO (AVDA. DE LA FAMA Nº 15, 30006 MURCIA) A LAS 12:00 HORAS

En el **ANEXO I** se relacionan todos los Maestros de Religión de Primaria con las nuevas condiciones de su contrato para el curso 2012/2013.

En el **ANEXO II** se publican las vacantes que se ofertan en el Acto de Adjudicación.

Asignación de vacante por Adaptación del puesto de trabajo:

DNI	NOMBRE	CENTRO	HORAS
005151793T	Valiente Ródenas, M ^a Ángeles	30008984 - CE INF-PRI SAN CRISTOBAL de Los Dolores de Cartagena	20

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN VOLUNTARIO:

1. Sólo participarán en el proceso de petición de vacantes aquellos adjudicatarios que deseen modificar las condiciones de su destino actual, siendo nombrados por riguroso orden de lista.
2. En caso de completar horario con un segundo centro, deberá ajustarse a los criterios de itinerancia establecidos (*Orden 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los Funcionarios Docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma, y el Acta de Reunión Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Interinos de 07/06/2012*). Sumadas las horas lectivas de ambos centros y la itinerancia, no podrán superar en ningún caso las 25 h lectivas.
3. En caso de cambiar de centro, se tendrán en cuenta las condiciones del apartado anterior. Las vacantes que hayan dejado los adjudicatarios en la primera vuelta, se ofertarán hasta una 3ª vuelta, para que puedan optar a ellas todos los adjudicatarios interesados.
4. El derecho a cambiar o completar vacante se puede ejercer en cualquiera de las tres vueltas del procedimiento de adjudicación.
5. Los adjudicatarios del Bloque I que deseen renunciar voluntariamente al centro adjudicado podrán hacerlo sin pérdida de su puesto en la lista del Bloque I, y con derecho a la reserva del puesto. La vacante resultante será cubierta por un temporal del Bloque II. (La renuncia se formalizará por escrito).
6. Los adjudicatarios del Bloque I que se les acepte la renuncia voluntaria podrán participar en los actos de adjudicación del personal temporal del Boque II con los mismos derechos y obligaciones que estos últimos.
7. Los adjudicatarios que cambien de destino perderán el derecho que les asiste sobre el/los centro/s que dejan. Además deberán estar pendientes de las citaciones publicadas en la página la web de la Consejería de Educación para formalizar nuevo contrato.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de Recursos Humanos y Calidad Educativa
Servicio de Personal Docente

T. 968-279873/4
F. 968-277600

Cuando el cómputo total de horas lectivas sea de 24h, se considerará Jornada Completa al sumarle una hora de Acción Tutorial.

Cuando el cómputo total de horas lectivas sea de 25h, se considerará Jornada Completa sin necesidad de asignarle la hora de Acción Tutorial.

Aquellos profesores indefinidos carentes de destino, por renuncia justificada por impartir en otros cuerpos durante el curso 2011/2012, deberán entregar en el **momento de la petición una fotocopia del DNI** y rellenar la documentación para de alta en nómina.

Todo el personal indefinido relacionado en el ANEXO I pasará por el Servicio de Personal Docente a firmar su nuevo contrato en horario de 12 a 14 horas durante el mes de agosto.

Las dudas sobre las condiciones de su contrato, horario o centro adjudicado se atenderán en el buzón de correo electrónico: spd_religionprimaria@murciaeduca.es.

Murcia, 6 de julio de 2012
EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

Fdo: José Antonio Martínez Asís